



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.548 / 2013.

ZAPALLAR, 17 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.977/2013, de fecha 13 de Septiembre de 2013, que Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 55/2013, "Producción del Evento EXPOCACHAGUA 2014".
- Decreto de Alcaldía N° 4.405/2013 de fecha 09 de Octubre de 2013 que adjudica la Propuesta Pública N° 55/2013, "Producción del Evento EXPOCACHAGUA 2014".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación de la Producción del Evento EXPOCACHAGUA 2014", de fecha 17 de Octubre de 2013.

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATACION de la "PRODUCCION DEL EVENTO EXPOCACHAGUA 2014", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° 4.469.307-0, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y **PRODUCCIONES Y EVENTOS C Y P LTDA.**, suscrito con fecha 17 de Octubre de 2013 ante la Notaría Pública de la Ciudad de La Ligua, y que consta bajo Repertorio N° 2060 a fojas 5435 del año 2013..

El presente contrato tiene por objeto contratar la producción del evento Expo-Cachagua dos mil catorce, a realizarse entre los días dieciséis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de Enero de dos mil catorce, según los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, Bases administrativas, Bases Técnicas y anexos y demás antecedentes de la licitación llevada al efecto.

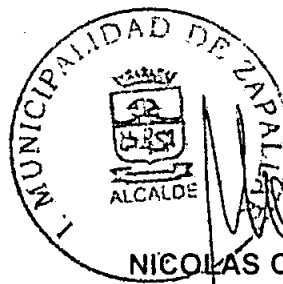


República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 2° El contratista pagará a la Ilustre Municipalidad de Zapallar la suma de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), Exento de IVA.
- 3° El plazo del contrato se extenderá por un periodo de cuatro días corridos, que van desde el día Jueves dieciséis, viernes diecisiete, sábado dieciocho y domingo diecinueve de Enero dos mil catorce, periodo dentro del cual el Contratista deberá ejecutar todos los trabajos contemplados en contrato que por este acto se aprueba.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos a la asignación presupuestaria 115.03.01.004.001 denominada "Concesión".



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.4548.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / JUR / SEC / pfc.